

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 10 de octubre de 2022, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Vicente Canet Juan

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver las consultas referida a si se puede convalidar el curso realizado en su momento C.32 con el curso actual de oficio C.6.1. Formación para operarios dedicados a la instalación y mantenimiento de equipos contraincendios, al menos durante 4 años, para luego reciclar con las 4h según el C.6.1 cuando corresponda. #
#
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta: #

Las formaciones realizadas al amparo del C.32. Contenido formativo para actividades que no se encuentren expresamente reguladas en este convenio, convalida la acción C.6.1. Formación para operarios dedicados a la instalación y mantenimiento de equipos contraincendios, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la acción C.32. Contenido formativo para actividades que no se encuentren expresamente reguladas en este convenio, haya sido realizada antes de la entrada en vigor del IV CEM.
- Que se haya especificado claramente en la comunicación que iba dirigida a “operarios dedicados a la instalación y mantenimiento de equipos contraincendios”.
- Que los contenidos específicos impartidos cubran, al menos en lo esencial, los regulados en la acción .6.1. Formación para operarios dedicados a la instalación y mantenimiento de equipos contraincendios.
- Que los diplomas emitidos reflejen claramente que se ha impartido la acción C.32. Contenido formativo para actividades que no se encuentren expresamente reguladas en este convenio, con el oficio de: “operarios dedicados a la instalación y mantenimiento de equipos contraincendios.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL